

REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE AGUA EN BIDÓN PARA CONSUMO EN CENTRAL HIDRÁULICA CHARCANI V - EGASA

Área Usuaría o área técnica estratégica Departamento Logística
Objetivo/Meta del POI Fortalecer los valores culturales y el desarrollo vinculado del personal
Requerimiento incluido en el CMN No

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con la normativa vigente y dotar con los recursos necesarios a los trabajadores durante su jornada de trabajo, para garantizar la continuidad de la generación de energía eléctrica considerado como servicio esencial

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA) requiere seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargue de suministrar agua de mesa para uso del personal de EGASA que labora en la Central Hidráulica Charcani V

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Agua de mesa en bidón para consumo en central hidráulica Charcani V

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	250	AGUA DE MESA EN ENVASE X 5 GALONES

- Presentación: 20 litros o 5 galones
- Calidad: Mineral u Ozonizada
- Entregas: Según consumo de la entidad.
- Registro sanitario
- Certificado de pureza de agua de cualquier laboratorio certificado INACAL
- Tipo: Sin Gas
- Vigencia: No menor de 2 meses desde su entrega

4.2 Características técnicas

- Inicua exenta de microorganismos patógenos
- Inicua exenta de bacteria del grupo coliforme
- Inicua exenta de huevos o quistes de parásitos
- Inicua exenta de algas, etc.
- Cuentas totales < UCF/ml
- Coliformes 0 UCF/100ml
- Hongos levaduras 0 UCF/100mllos
- Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, sabor característico, sin olor, ni color
- PH entre 6,5 a 8,5 (según reglamento de calidad de Agua para el Consumo humano, D.S. N°031-2010-SA)

Presentación

Bidón o recarga (cambio de bidones) deberán contener agua, debidamente saneada, tratada y ozonizada apta para el consumo humano envases de 20 litros

El postor ganador garantiza, la no adulteración del producto a si mismo garantizara la entrega del producto dentro de los plazos establecidos en su propuesta técnico – económica, el incumplimiento será causal de resolución inmediata del Pedido de Compra (Orden)

4.3 Compatibilización del requerimiento (DE CORRESPONDER)

No aplica

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a Precios unitarios de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Lugar y plazo de ejecución

4.5.1 Lugar

La entrega se realizará en el almacén Principal de la Central Hidráulica Charcani V
En el horario de atención de lunes a sábado de 7:00 am a 14:30 pm

4.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, o hasta el 31 de diciembre de 2025 el mismo que se computa desde LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA.

El suministro del producto solicitado será de acuerdo con los requerimientos de la demanda de EGASA (una vez cada 25 días aproximado) según requerimiento coordinado

4.6 Documentos adicionales solicitados al postor

- Certificado de análisis (copia) del bien ofertado emitido por un Laboratorio Químico acreditado por INACAL y/o por el Ministerio de Salud que indique que cumple con la calidad del agua para consumo humano (análisis microbiológico)
- La fecha de expedición del certificado deberá de estar vigente a la presentación de la oferta
- Registro sanitario emitido al fabricante del producto ofertado, mediante el cual le autorizan la fabricación, envasado y comercialización del bien ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Dicho documento deberá de estar vigente al momento de la presentación de la oferta
- La presente prestación deberá de incluir en calidad de préstamo y sin costo alguno para EGASA y durante la vigencia del contrato, lo siguiente.

Dispensadores de sobremesa, durante el periodo de duración del contrato

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacenero y la conformidad será otorgada por Departamento Logística en el plazo máximo de siete 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será por el Almacenero y la conformidad será otorgada por Departamento Logística

5.2 Forma de pago

El pago se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del suministro, entrega copia del pedido de compra, Factura, Guía de Remisión e ingreso de Almacén hasta culminar la cantidad total o monto ofertado

5.3 Penalidades

5.3.1 Penalidades por mora

No Aplica, por ser suministros de bienes sin calendario de entregas, en el caso que el proveedor no entregue el agua de mesa después de 3 comunicaciones de EGASA se resolverá el pedido de compra.

5.4 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Para las entregas parciales solo se considerará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, según lo coordinado con el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.6 Solución de controversias.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.7 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.8 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.9 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 17/06/2025